

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Número de identificación único	CCL/MAT/0041/2023/CV
partes	TRABAJADOR: PATRÓN: H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. AMALIA ANAHI MATA ESTRADA
Secuela de Constancias	01
Centro de Conciliación	Matehuala, San Luis Potosí

ACTA DE CONCILIACION VOLUNTARIA PAGO POSTERIOR

En Matehuala, San Luis Potosí, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos, del día cuatro del mes de abril del 2023 dos mil veintitrés, acuden de manera voluntaria al Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí, bajo el número de identificación único CCL/MAT/0041/2023/CV, en términos del artículo 684-E fracción VI de la Ley Federal del Trabajo, acuden de manera voluntaria a SOLICITAR CONCILACION PREJUDICIAL, que tiene por objeto 1.-TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE MANERA VOLUNTARIA POR AMBAS PARTES, 2.- RENUNCIA DEL TRABAJADOR; Se da cuenta de la presencia del trabajador el _____ quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector _____, y con número de Clave Única de Registro de población (CURP) _____, misma que coinciden los rasgos físicos de la fotografía con quien la porta, se hace la devolución y se deja copia simple para que conste en el presente expediente, con domicilio en calle _____, en esta ciudad de Matehuala, S.L.P., quien cuenta con número celular _____, quien no cuenta con correo electrónico, así mismo acude personalmente y por otra parte comparece la _____ en su carácter de SINDICO MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P., quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector _____ y con número de Clave Única de Registro de población (CURP) _____, misma que coinciden los rasgos físicos de la fotografía con quien la porta, se hace la devolución y se deja copia simple para que conste en el presente expediente, con domicilio en calle Jardín Hidalgo s/n, en Vanegas, S.L.P., quien cuenta con número celular _____ quien cuenta con correo electrónico: _____, quien acredita su personalidad con ejemplar del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para el ejercicio del 1ro. Primero de _____ documento al cual acompaña el que se exhibe en original de la copia certificada y a fin de que una vez que se haya cotejado con su original le sea devuelto este último, en uso de la voz que solicitan ambas partes manifiestan que de manera voluntaria acudimos a esta autoridad laboral ya que hemos llegado a una CONCILIACIÓN VOLUNTARIA con la finalidad de dar por terminada la relación laboral que nos unía, mismo que pactamos bajo las siguientes cláusulas:"

----- CL A U S U L A S -----

PRIMERO.- Ambas partes nos reconocemos la personalidad con la que comparecemos.- **SEGUNDO.-** Que con motivo de dar por terminada la relación laboral que nos unía y a fin de llegar a una conciliación voluntaria en mi carácter de SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P., yo _____ ofrezco al trabajador el C. DIEGO ARMANDO ROSALES VILLA, la cantidad de _____ misma que es exhibida en este momento mediante cheque número 0000408, número de cuenta _____ de la Institución Bancaria denominada _____ on fecha 03 de abril de 2023, a favor del trabajador _____ ROSALES VILLA, la cual corresponde a: días de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo por el tiempo que duro la relación laboral que inicio el día 01 de octubre del año 2021 y termino el día 22 de agosto del año 2022, con un salario diario de _____

PRIMA VACACIONAL	
VACACIONES	
AGUINALDO	
PAGO TOTAL	\$ 4,400.00

TERCERO.- El trabajador el Sr. **ROBERTO VILLALBA**, manifiesta que acepta la cantidad que ofrece como medida conciliatoria y como pago total de las prestaciones que fueron generadas de la relación laboral que nos unía, manifestando que no se adeuda cantidad alguna, así mismo manifiesto no haber sufrido accidente de trabajo durante el tiempo que duro la relación laboral que inicio el día 01 de octubre del año 2021 y termino el día 22 de agosto del año 2022, con un salario diario de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS), pactando desde este momento para el caso- **CUARTO.-** Ambas partes manifestamos que no nos reservamos acción que hacer valer de competencia, civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra índole derivada de la relación laboral que nos unía.- **QUINTO.-** Ambas partes solicitan se apruebe y sancione el presente convenio y se ordene el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, elevando el presente convenio a la categoría de COSA JUZGADA, y dando por terminada desde este momento la relación de trabajo que unía el H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P. con el Sr. **ROBERTO VILLALBA**.- **SIXTO.-** Manifestamos ambas partes que fue nuestra voluntad, llevar acabo la presente conciliación voluntaria sin dolo, mala fe, presión o algún otro vicio que pudiera invalidar el presente convenio-

----- SANCIÓN -----

En consecuencia, de lo anterior y en virtud de lo establecido en el artículo 684-F fracciones VI, VII, VIII, IX y X, 684-H fracciones I, II y III y 684-I de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos 684-E fracción XII y XIV, así como el artículo 8 fracciones I, III, V, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí y toda vez no se advierten renuncia de derechos por parte del trabajador, así mismo no se violenta derechos humanos del patrón y trabajador, se sanciona el presente convenio conciliatorio bajo los siguientes términos y condiciones:


PRIMERO.- Se tiene al patrón el H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P., por conducto de la SINDICO MUNICIPAL del municipio de Vanegas, S.L.P., la Sr. **ROSARIO GARCÍA**, por ofreciendo la cantidad de \$ 4,400.00 (CUATROMIL CUATROCIENTOS PESOS) misma que es exhibida en este momento mediante cheque, número **110116670**, número de cuenta **110116670**, de la Institución Bancaria denominada **BANORTE**, con fecha **03 de abril de 2023**, a favor del trabajador el Sr. **ROBERTO VILLALBA**, la cual corresponde a: días de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo por el tiempo que duro la relación laboral que inicio el día 01 de octubre del año 2021 y termino el día 22 de agosto del año 2022, con un salario diario de \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS) de conformidad con los artículos 50, 76, 87 de la Ley Federal del Trabajo prestaciones que se desglosan en la cláusula segunda del presente convenio la que se da por reproducida como si a la letra se insertare por economía procesal.

SEGUNDO.- Se tiene a Sr. **ROBERTO VILLALBA**, por aceptando la cantidad ofertada en la cláusula segunda del presente convenio la que se da por reproducida como si a la letra se insertare por economía procesal. **TERCERO.-** Toda vez que el presente convenio voluntario pactado por las partes y que en el intervienen, se advierte que cumple con los requisitos y prestaciones que la Ley establece, aplicables al caso concreto y no se vulneran los derechos del trabajador ya que no existe renuncia de derechos del trabajador, ni se afectan derechos de terceros, ni disposiciones del orden público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 53 fracción I, 590-E, 684-A, 684-B, 684-E Fracciones XIII, XV y penúltimo párrafo, 684-H, 684-F fracciones VI, VIII, IX y X de la Ley Federal del Trabajo, el presente convenio **SE APRUEBA Y SE SANCIONA** adquiriendo la **CONDICION DE COSA JUZGADA**, manifestando ambas partes de que no existió dolo, mala fe, presión o algún otro vicio que pudiera invalidar obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo, forma y lugar.- **CUARTO.-** Se tiene ambas partes por no reservándose acción alguna que hacer vale uno en contra de otro ya sea de competencia, civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra índole derivada de la relación laboral que los unía. **QUINTO.-** Se hace entrega de la cantidad de \$ 4,400.00 (CUATROMIL CUATROCIENTOS PESOS) misma que es



buen cobro del mismo, por lo que se le concede un término de **03 TRES** días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que haga del conocimiento de este Centro Laboral inconveniente alguno para realizar el cobro del mismo, apercibiéndole que en caso de no manifestar inconformidad alguna con el título de crédito, se tendrá por realizado el cobro del mismo y se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, sin que medie acta alguna, así mismo se le apercibe al patrón que en caso de que el trabajador no pueda hacer efectivo el cobro del título de crédito que expide y negarse a realizar el pago correspondiente por otro medio, se turnará el expediente al Tribunal Laboral a fin de que proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 684-E fracción XIII, 939, 946 y 949 de la Ley Federal del Trabajo. Presentes que son las partes se dan por notificadas del presente convenio reciben copia certificada del mismo en términos de artículo 684-E fracción XIV de la Ley Federal del Trabajo y artículo 8 fracción V de la Ley Orgánica del Centro Laboral de Conciliación del Estado de San Luis Potosí, y firman al margen y al calce para constancia legal ante la fe de la ~~Conciliadora del Centro de Conciliación Laboral del San Luis Potosí~~, Conciliadora del Centro de Conciliación Laboral del San Luis Potosí. -----

DOY FE -----


CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DELEGACIÓN MATEHUALA, S.L.P.



CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DE SAN LUIS POTOSÍ
DELEGACIÓN
MATEHUALA

c.c.p. archivo.
LIC.ALTC/mbebb.